

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Aprobada la orden foral de vedas de caza para la temporada 2013/2014

*La caza de la codorniz y de la tórtola se abre el 15 de agosto; para la paloma, el 1 de octubre; la caza mayor, el 1 de septiembre; y la perdiz, la liebre y el conejo, el 1 de noviembre*

Viernes, 19 de julio de 2013

El Boletín Oficial de Navarra (BON) publica en su número de este viernes, 19 de julio, la orden foral por la que se aprueba [la disposición de las vedas de caza en la Comunidad Foral](#) para la temporada 2013/2014.

Los periodos de caza autorizados son:

- Media veda para la codorniz y la tórtola, desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre, con un máximo de 10 y 2 capturas, respectivamente, por cazador y día. También se podrá cazar en esas fechas el ánade real.

- El periodo de caza mayor se abre el 1 de septiembre para el jabalí (hasta el 27 de febrero) y el corzo (hasta el 12 de enero), y entre el 12 de octubre y 12 de enero para ciervo y gamo. En todo estos casos, los días hábiles de caza son los jueves, sábados, domingos y festivos. Además, está autorizada la captura de ciervo macho a rececho entre el 15 y el 30 de septiembre, todos los días, en los acotados que dispongan de guarda y de acuerdo con el respectivo plan de ordenación cinegética.

- Aves migratorias (palomas torcaes y zuritas y zorzales) desde el 1 de octubre hasta 31 diciembre, todos los días de la semana desde los puestos y chozas autorizados.

- Para las becadas, el periodo de caza se abre el 13 de octubre hasta el 31 de enero, todos los días, con un máximo de 3 capturas por cazador y día.

- La veda general para caza menor, que comprende, principalmente, perdiz, liebre y conejo, así como faisán y aves acuáticas (ánsares, cercetas y ánades comunes, entre otras) se abre el 1 de noviembre hasta el 30 de enero de 2014. La orden foral detalla los días concretos de caza autorizados para cada especie dentro de ese periodo con carácter general.

- Caza de conejo por daños: se autoriza un periodo especial de caza para cotos que justifiquen daños provocados por la especie, entre el 11 de agosto y el 6 de octubre (sábados, domingos y festivos).

El horario de caza es, con carácter general, desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después.

Esta orden foral regula las condiciones de la caza con carácter

general sin perjuicio de lo previsto en los planes de ordenación cinegética de los cotos, de acuerdo con lo previsto en la [Ley foral de Caza y Pesca](#).